

B) Arquitecto, RAQUEL DEL PILAR PEÑA FIGUEROA, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 001-1872551-4.

C) Ingeniero Mecánico Electricista mención Eléctrico, RÓBINSON ANTONIO MONTERO GÓMEZ, portador de la cédula de identidad y electoral núm. 001-0205098-6.

D) Ingenieros/ Ingenieras Civiles

**Cédula de identidad
y electoral núm.:**

- | | |
|------------------------------------|-------------|
| 1) ROXANNY ALTAGRACIA SAMBOY FÉLIZ | 22300476425 |
| 2) JOHANNY FELICIA LEBRÓN RAMOS | 22500542042 |
| 3) RAFAEL ESMAILIN VELÁZQUEZ ARIAS | 22500534551 |

E) Ingeniero de Sistemas y Computación, MANUEL ARGEL GÜILAMO PICHARDO, portador de la cédula de identidad y electoral núm. 223-0080545-8.

F) Ingeniero Industrial, WALMER ARONI MARTÍNEZ SANTANA, portador de la cédula de identidad y electoral núm. 402-2214422-8.

Artículo 6. Envíese a la Procuraduría General de la República, al Ministerio de Hacienda, al Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores, al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, al Ministerio de Educación y al Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los treinta y un (31) días del mes de julio del año dos mil dieciocho (2018); año 175 de la Independencia y 155 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 284-18 del 31 de julio de 2018, que dispone la apertura del Consulado Honorario de la República Dominicana en el Principado de Andorra. Designa a la señora Cristina Rico Flor, cónsul honoraria en dicho consulado. G. O. No. 10915 del 3 de agosto de 2018.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 284-18

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1. Se dispone la apertura del Consulado Honorario de la República Dominicana en el Principado de Andorra.

ARTÍCULO 2. La señora Cristina Rico Flor queda designada cónsul honoraria de la República Dominicana en el Principado de Andorra.

ARTÍCULO 3. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los treinta y un (31) días del mes de julio del año dos mil dieciocho (2018); año 175 de la Independencia y 155 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 285-18 que nombra al señor Pedro Luciano Vergés Cimán, embajador extraordinario y plenipotenciario de la República Dominicana en Canadá. G. O. No. 10915 del 3 de agosto de 2018.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 285-18

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1. El señor Pedro Luciano Vergés Cimán queda designado embajador extraordinario y plenipotenciario de la República Dominicana en Canadá.

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y ejecución.